

XILOCA 28
págs. 57-83
2001
ISSN: 0214-1175

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CALAMOCHA (SIGLOS XVII-XVIII)

Emilio Benedicto Gimeno*

Resumen.– Estudio en el que se efectúa revisión de la Orden Concepcionista Franciscana existente en Calamocha. Sus orígenes y fundadora, el convento como bien donado por Miguel Jerónimo de Ontanar y su esposa Martina Anento y Ramírez, la llegada de las primeras monjas desde Miedes, dotes de las mismas y su inversión; rentas patrimoniales del convento y su administración; la vida diaria en él; y por último, la procedencia geográfica de las monjas y el convento como reflejo social de Calamocha.

Abstract.– Study about the existent Franciscan Conceptionist Order in Calamocha, its origins and founder. The endowments to the convent by Miguel Jerónimo de Ontanar and his wife Martina Anento and Ramírez, the arrival of the first nuns from Miedes, their dowries and their investment, the convent patrimonial rents and its administration and the daily life in it and the nuns geographic origin. Finally the convent is studied as a social image of Calamocha.

LA ORDEN CONCEPCIONISTA

La “Orden de la Concepción de la Bienaventurada Virgen María”, más conocida como “Orden de las Concepcionistas Franciscanas”, fue fundada por Beatriz de Silva y Meneses en la segunda mitad del siglo XV. Esta mujer nació en Ceuta hacia el año 1424. Perteneciente a una familia poderosa, llegó a Madrid para formar parte de las

* Bibliotecario en Calamocha. Licenciado en Historia.

damas de la Corte. Decide tomar hábito, y marcha a Toledo, entrando en el monasterio dominico de Santo Domingo el Real. Mujer ambiciosa, se siente limitada por las normas de las dominicas, y decide crear una nueva congregación. Era pariente de la reina Isabel, y consigue que ésta le done en 1484 el palacio de los Galiana en Toledo y una pequeña iglesia cercana, en donde levantará el primer convento de la nueva orden acompañada de otras 12 compañeras. Cuatro años después, en 1489, el papa Inocencio VIII otorgaba una bula por la que se elevaba el convento de Toledo a la categoría de Monasterio y daba valor institucional, aunque sin reconocerlo implícitamente, a las reglas de la orden concepcionista. Poco después, en el año 1491, moría Beatriz de Silva.

En sus orígenes, las Concepcionistas Franciscanas aparecen relacionadas con la orden del Cister, cuyas normas debían cumplir obligatoriamente. Nada más morir Beatriz de Silva, sus compañeras pensaron que sería conveniente sustituir la regla cisterciense por otra más afín a los objetivos espirituales de la nueva fundación, solicitando al Vaticano que se les permitiera seguir la regla de Santa Clara, lo que les fue concedido por el pontífice Inocencio VIII en 1494.

Aquel cambio de reglas conventuales tampoco sería definitivo. En septiembre del año 1511 el papa Julio II aprobó la bula "*Ad statum prosperum*" que permitía a las monjas concepcionistas de Toledo quedar completamente desligadas de sus compromisos con las anteriores ordinaciones, para pasar a quedar sujetas a la nueva regla concepcionista que deberán aplicar en el monasterio de Toledo y en todos aquellos que se creen nuevos. Con esta regla propia, quedaba definitivamente estructurada la orden concepcionista y su identidad, distinguiéndose definitivamente de todas las demás¹. En el año 1518 el papa León X confirmará la regla, aplicándole los cuatro votos de pobreza, obediencia, castidad y clausura.

A partir de este momento la expansión de la orden concepcionista será imparable. Supo aprovecharse de las inquietudes espirituales de la época, especialmente del fortalecimiento del dogma de la Inmaculada y, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, del impulso dado por la Contrarreforma a la devoción mariana.

El dogma de la Inmaculada Concepción había suscitado desde el siglo XII una importante polémica teológica, pero durante el medievo este tema nunca había superado el marco de los grupos intelectuales de la iglesia. Sin embargo, a partir del siglo XV, el concepto de la Inmaculada Concepción fue extendiéndose por las clases más populares, incentivado por una activa y beligerante clase intelectual, y por la implantación de abundantes festividades que alimentaban la devoción mariana. Cuando en tiempos de la reforma se cuestiona el tema de la virginidad y se ponga en duda el propio dogma, la iglesia católica luchará contra cualquier desviación que cuestione el papel de la Virgen María. Tras el Concilio de Trento se produce un notable aumento de la devoción, convirtiendo a la Virgen en patrona e intercesora de todos los problemas mundanos. Su nombre era invocado para cualquier tipo de protección: viajeros, marineros, cosechas, plantas, enfermedades, etc.

1. E. GARCÍA PESQUERA (1993): "La orden de la Concepción: su identidad y novedad en los umbrales de la Edad Moderna", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, Universidad, tomo II, pp. 173-180.



A partir de su convento de Toledo, aprovechando la favorable coyuntura espiritual de los siglos XVI y XVII, la expansión de las concepcionistas fue muy rápida. En la primera mitad del siglo XVII la orden se extiende por toda la Península Ibérica, abriendo nuevos conventos en las provincias de Toledo y Guadalajara (Escariche, Pastrana, Puebla de Montalbán, Toledo y Guadalajara), Burgos, Almería, León y Extremadura². En el año 1540, apenas consolidada la conquista de Nueva España, fray Juan de Zumárraga, primer obispo de Méjico, funda el convento de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de la Madre de Dios, que será la primera agrupación concepcionista en América³. A finales del XVI y primera mitad del XVII las encontramos creando nuevas congregaciones en Montilla (Córdoba), Braga (Portugal) y Zamora⁴.

2. F.J. CAMPOS FERNÁNDEZ SEVILLA (1990): "Huellas de la orden concepcionista en las Relaciones topográficas de Felipe II", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 219-228; J.M. LÓPEZ CUETARA (1993): "La orden de la inmaculada concepción en Burgos. Siglo XVI", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, Universidad, tomo II, pp. 309-319; M.M. NICOLÁS MARTÍNEZ y M.R. TORRES FERNÁNDEZ (1990): "Fundación e historia del convento de la Purísima Concepción de Almería", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 229-244; C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ (1990): "El monasterio de la Concepción de León. Su fundación por Leonor de Quiñones", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 323-340 y F. ZARANDIETA ARENAS (1990): "El convento de la concepción de Almendralejo en el siglo XVI", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 245-260.

3. M.M. HUERTA OURCEL y M.J. SARABIA VIEJO (1990): "Establecimiento y expansión de la orden concepcionista en México. Siglo XV", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 463-474.

4. S. GÓMEZ NAVARRO (1990): "La orden concepcionista en Montilla (Córdoba). Fundación del convento de Santa Ana", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 261-274; F.A. ROSARIO (1990): "Primeiro Convento Concepcionista em Portugal, Braga (século XVII)", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 275-286; F.J. LORENZO PINAR (1990): "El convento zamorano de

Las monjas concepcionistas aparecerán en Aragón con el convento de la Purísima Concepción de Tarazona en el año 1542. Posteriormente se extenderán a Borja, Epila, Miedes (1613), Alagón (1622), Cuevas de Cañart (1678) y, finalmente, ya a finales del siglo XVII, a Calamocha (1690)⁵.

LA FUNDACIÓN DE UN CONVENTO EN CALAMOCHA

La expansión geográfica de las órdenes religiosas es tanto un acto de voluntad de las monjas que la integran como el resultado de ciertas decisiones ajenas completamente a la comunidad. Detrás de cada nuevo convento femenino siempre encontramos tres elementos:

- Una o varias personas que deciden destinar sus bienes a la construcción de un convento.
- Una fundación religiosa con un capital determinado y unas reglas de funcionamiento.
- Un grupo de monjas que entrarán a vivir en ese convento.

En la conjunción de estos tres elementos se encuentran las variables que determinarán el lugar de aparición del convento, la orden religiosa que lo ocupará y, frecuentemente, el modelo de vida y de funcionamiento de la nueva congregación. Veamos que sucedió en Calamocha.

Los bienes fundacionales de Miguel Jerónimo López de Ontanar

Las fundaciones religiosas aparecen definidas en el Derecho Canónico. Se trata de un conjunto de bienes donados por personas particulares y destinados a la obtención de determinados fines caritativos, piadosos o apostólicos, de carácter espiritual o temporal. Para regular la administración de dichos bienes se nombra a una persona o institución, denominados patronos, que actúan como persona jurídica con plenitud de facultades. Los bienes entregados reciben el nombre de dotación, y a quienes los dan se les llama fundadores. Los fundadores, a cambio de sus bienes, pueden exigir ciertos privilegios, y hasta su muerte suelen ejercer de patronos.

Los bienes dotacionales podían ser rentas monetarias vitalicias o una serie de propiedades rústica y urbanas que produjeran, mediante su arrendamiento o cesión, réditos suficientes para garantizar la estabilidad de la hacienda conventual, sin que la comunidad tuviera problemas en los años venideros. Habitualmente, los fundadores limitan el margen de maniobras de las monjas sobre los bienes otorgados, que pasan del patrimonio privado al conventual sin posibilidad de que pudieran ser utilizados por otros fines.

Nuestra Señora de la Concepción en la época moderna: siglo XVII^o, en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, pp. 287-298.

5. A. ATIENZA (1993): *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 26-30.

El convento de las concepcionistas de Calamocha no queda ajeno a estas costumbres. Desde sus comienzos aparece ligado a una fundación creada por Miguel Jerónimo López de Ontanar y su esposa, Martina Anento y Ramírez, a finales del siglo XVII. Según se indica parcamente en el *"libro de apuntes históricos"* que se conserva en el Convento, esta pareja no tenía hijos, y su patrimonio había llegado a menos a causa de que Miguel Jerónimo era muy aficionado al juego. Su esposa le urgía constantemente para que entregara las fincas al convento, ya que tenía miedo de que las perdiera. En el año 1690 empezarían las obras de construcción del convento, utilizando para ello una parcela cercana al lavadero de lanas que este matrimonio poseía en la vega de Calamocha, a la que se añadiría una hermosa huerta⁶.

Esta información que nos suministra el propio convento de sus fundadores puede ser ampliada con otros datos procedentes de los protocolos notariales⁷. Miguel Jerónimo era hijo de Diego López de Ontanar, mercader de Daroca con amplias posesiones rústicas en esta ciudad y en Calamocha. El nexo de unión entre ambas localidades era la esposa de Diego, María Latorre, vecina de Calamocha. Los López de Ontanar se dedicaron a los negocios mercantiles, comprando y vendiendo continuamente granos y lana, los dos productos más abundantes en el valle del Jiloca. En el año 1657 Diego López, asociado a Domingo Alpeñés, compra uno de los lavaderos de lana de Calamocha, introduciéndose con fuerza en la ruta mercantil que enlazaba las serranías meridionales de Aragón con Zaragoza. Al año siguiente, ambos socios amplían y reforman las instalaciones, incorporando varias parcelas adyacentes al lavadero.

El patrimonio de Diego López de Ontanar creció sustancialmente a causa de su participación en los negocios mercantiles, pero parece ser que su hijo no estaba dispuesto a continuar con las actividades familiares. Poseía los suficientes bienes como para pasar el resto de su vida al modo noble, viviendo de las rentas, y eso es precisamente lo que hará, arrendando sus bienes a cambio de una renta fija y estable. En febrero de 1683 se desliga completamente de la administración del lavadero de lanas, uno de los negocios más pujantes que tenía, arrendándolo al joven mercader francés Antón Ribera. La decisión de crear una fundación religiosa que acoja a un convento concepcionista es un paso más en este proceso de creciente ennoblecimiento que experimenta el comportamiento de Miguel Jerónimo López de Ontanar, y no es algo extraño en el reino de Aragón, ya que podemos encontrar a otros mercaderes enriquecidos que acabaron inmovilizando sus bienes en la construcción de conventos, como por ejemplo los Zaporta o los Villalpando de Zaragoza⁸.

6. J. BELTRÁN (1989): "Acercamiento histórico a las concepcionistas franciscanas de Calamocha", en Rev. *Xiloca*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, nº 3, pp. 97-121.

7. E. BENEDICTO GIMENO (1997): *La crisis del siglo XVII en tierras del Jiloca. Transformaciones sociales e innovaciones económicas en la localidad de Calamocha*, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, pp. 90, 104-107 y 181.

8. Los últimos descendientes de los Zaporta, unos ricos burgueses del siglo XVI, fundan la Cartuja de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, o como el mercader Alonso Villalpando sufraga la construcción del convento de la orden de Santo Domingo de los Predicadores de Zaragoza. Véase J.I. GÓMEZ ZORRAQUINO (1987): *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, p. 185.



La dotación de bienes al convento de Calamocha no se hará en un único acto notarial, sino que se prolongará a lo largo de los últimos años de la vida de Miguel Jerónimo, poco a poco. Comenzará por un primer lote de tierras y el propio edificio del convento, iniciado posiblemente a finales de la década de 1681-90, del que desconocemos casi todo al no haberse conservado el documento fundacional⁹. En el año 1703 entrega al convento la escritura de un censal de 650 libras, para que las monjas cobren anualmente los correspondientes intereses (650 sueldos)¹⁰. Finalmente, en su último testamento nombra a las monjas herederas universales de todos sus bienes¹¹.

9. En junio de 1697 el Capítulo de Abadesas y Religiosas reconocía “*que Miguel Jerónimo López de Ontanar, fundador de este convento, les dio varias heredades para dicha fundación*”. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, 17/VI/1697, Sig. 1145, fol. 100r.

10. Este censal procede de la venta de la mitad del lavadero de lanas de Calamocha a Antonio Rivera. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, 30/9/1703, Sig. 1148, fol. 120 r.

11. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 26/IV/1718, Sig. 1157, fol. 74r.

Como suele ser habitual en estas fundaciones religiosas, Miguel Jerónimo, como patrono y benefactor, impone una serie de condiciones que limitarán y condicionarán las posibilidades de funcionamiento interno del convento¹²:

- Se reserva el derecho a residir dentro de los muros del convento hasta su muerte. Será sepultado en el convento.
- Se reserva tres plazas vacantes entre las monjas fundadoras para cubrirlas con parientes cercanas. Estas plazas recaerán en una hija de su mujer, en su prima Sor María Manuela de Jesús y López, y en la hija de su sobrino Jaime Alcocer, notario de Calamocha.
- En el altar de la Purísima Concepción funda una capellanía. Según un codicillo del año 1717, el patronato de dicha capellanía recaerá en Miguel Jerónimo, hasta que muera, para pasar posteriormente a un sacerdote procedente del parentesco más cercano. Al año siguiente modifica esta disposición, y determina que tras su muerte el patrón de dicha capellanía será el Arzobispo de Zaragoza, la abadesa del convento y Cayetano Nolibas, su sobrino, que actuará como capellán.

Estas reglas estuvieron vigentes mientras vivió Miguel Jerónimo, pero una vez fallecido, al no dejar descendencia directa, el Arzobispo de Zaragoza asumió el control directo sobre el convento y sus rentas, y será esta institución la que libremente nombrará al capellán y la que autorizará o no a las monjas las posteriores compraventas e inversiones económicas.

La llegada de las monjas desde Miedes

Además de un edificio y de unas rentas económicas que garantizaran su funcionamiento, un convento necesita del elemento humano, de las monjas que deberán vivir entre sus muros. Según nos cuenta el *“libro de apuntes históricos”*, el convento fue fundado el 28 de octubre de 1690 por 6 religiosas procedentes de Miedes (Zaragoza). Sus nombres eran: Apolonia de Jesús y Juan, María Manuela de la Asunción e Ilocha, María Manuela de Jesús y López, María Mariana de Jesús y Franco, María de San Antonio y Juan y María Isabel de la Cruz y Franco. Una de ellas regresó a su convento de origen mientras que las otras cinco permanecieron en Calamocha.

Como el edificio del convento estaba en construcción, estas primeras monjas fueron acogidas, el 30 de octubre de 1690, en la casa de Juan Felipe Bernad¹³. El edificio, conocido actualmente como palacio de los Tejada, era muy grande, y allí tuvieron espacio suficiente para llevar una vida comunitaria, pudiendo hacer sus rezos cotidianos en una capilla familiar. La crónica del convento señala que permanecieron en esta casa durante mes y medio (hasta el 8 de diciembre), momento en que se supone se enclaustraron en el convento¹⁴. Sin embargo, otros datos nos hacen suponer que

12. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 24/4/1717, Sig. 1156, fol. 46 r. y 26/IV/1718, Sig. 1157, fol. 74r.

13. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, 30/X/1690, Sig. 1141.

14. J. BELTRÁN (1989): *Op. cit.*, p. 105.

la espera para ocupar las instalaciones del convento fue mayor, y que posiblemente las obras de construcción se retrasaron. Según la documentación notarial, será el 29 de mayo de 1692 cuando las monjas entrarán por primera vez en lo que se denomina el Hospicio, y que identificará las celdas y habitaciones del nuevo convento¹⁵.

Este desplazamiento de las monjas de un convento a otro era algo habitual cuando se fundaban una nueva congregación. Las primeras monjas siempre proceden de un convento ya establecido y de una orden determinada, y mantendrán en funcionamiento el nuevo centro hasta que comiencen a entrar novicias procedentes de los pueblos de la comarca.

LA HACIENDA CONVENTUAL

Los conventos femeninos españoles se establecen sobre la base de unas rentas anuales fijas otorgadas por el patrono, y cuentan también con los ingresos que aportan las monjas en forma de dotes. Son los dos elementos básicos de la hacienda conventual: los bienes fundacionales y las dotes. De los primeros ya hemos hablado brevemente, y si no nos hemos extendido con mayor profundidad es a causa de la insuficiencia documental. Este capítulo se lo dedicaremos en mayor medida a los segundos, pero sin olvidar las estrechas relaciones que guardan entre sí. Todos los conventos intentarán incrementar la cuantía de los bienes fundacionales mediante la adquisición de nuevas propiedades, y para ello invertirán fundamentalmente el capital aportado por las dotes de las monjas.

Las dotes de las monjas

La dote es una institución tomada de la vida civil, que define los bienes que los padres entregaban para casar a sus hijas, actuando del mismo modo cuando esas hijas entraban en el convento, aunque en este último caso la cuantía de las dotes era menor.

Algunos historiadores han destacado como en épocas de crisis económica algunas familias nobiliarias recluían a sus hijas menores en los conventos a causa de la imposibilidad de dotarlas adecuadamente para un matrimonio. Otros investigadores, partiendo de las mismas fuentes, han llegado a interpretaciones diferentes, como los que piensan que en coyunturas económicas difíciles las familias que tradicionalmente aportaban numerosas monjas a los conventos sufrieron enormes dificultades para darles las correspondientes dotes, disminuyendo en esos años las vocaciones. Eso explicaría por qué en épocas críticas los conventos rebajaron la cuantía de las dotes buscando mayores devociones¹⁶.

Asumamos una u otra interpretación, la relación entre situación económica fami-

15. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, 29/5/1692, Sig. 1141.

16. B. BARREIRO MALLÓN (1993): "El monacato femenino en la Edad Moderna. Demografía y estructura social", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, Universidad, tomo II, pp. 59-60.

liar y dotes conventuales no es tan directa como pudiera parecer a simple vista. Cuando las familias nobiliarias tenían problemas familiares, siempre era más conveniente buscar un buen marido que pudiera aportar cierto capital que mandar a las hijas a los conventos, puesto que esta última postura sólo implicaba gastos, nunca futuros beneficios. Además, cuando una familia tenía serios problemas de liquidez financiera, hasta enclaustrar a las hijas era complicado. En 1663, Antonia Vicente Iñigo ingresa en el convento de Nuestra Señora del Rosario de Daroca, acompañada de una dote de 6.000 sueldos, una cantidad modesta si la comparamos con la extensión del patrimonio que los Vicente poseían en Calamocha, pero que deberá ser entregada “a crédito” al carecer la familia de la liquidez financiera necesaria. Un poco más tarde, en 1674, la situación económica de esta noble familia se complica. María Vicente Iñigo desea ingresar en el mismo convento darocense donde estaba recluida su tía, y sus hermanos deben pagar 8.000 sueldos de dote, lo que les obliga a vender varias propiedades rústicas¹⁷. Sin duda, la situación financiera influiría en la política familiar, inclinando la balanza hacia el matrimonio o hacia el convento, pero nunca con un carácter determinante. Cada situación será diferente y sus respuestas también¹⁸.

Las dotes de las monjas no tenían una forma estipulada, por lo que podía otorgarse de muy diversas maneras: en dinero, en especie, al contado o pagada a plazos. En noviembre de 1697 entra al convento de Calamocha María Herla, vecina de Belmonte, con 150 libras en metálico y un lote de tierras de cultivo sitas en Belmonte, valorado en 450 libras, que la congregación podrá explotar hasta que se pague íntegramente la dote. Siete años después, el convento de Calamocha devuelve a los hermanos de María Herla esas tierras, reconociendo que ya han pagado los 600 escudos correspondientes a la dote¹⁹. Frente a esto, lo más habitual serán las dotes entregadas una parte en efectivo, cuando la familia puede permitírselo, y otra parte en forma de censo. En 1718 Diego Merla firma un censal de 135 libras de capital a favor del Convento como “parte de la dote de Sor María de Jesús y Cabrerizo”, dando por supuesto que la otra parte ya estaba pagada. Algo parecido sucede en 1741 con Jerónimo Arnal, presbítero de Aguatón, cuando firma un censal de 100 libras “como dote de una sobrina”, para añadir a “otras 400 libras que entrega en efectivo”²⁰.

Además de la dote, los familiares de las monjas solían otorgar violarios y alimentos vitalicios. En Aragón el *violario* era entendido como una pensión anual que el poseedor de los bienes familiares debían pagar a los hermanos que entraban en religión. El concepto de *los alimentos* era una ayuda a la supervivencia del convento, sufragando parte de los gastos de manutención. Hacia el año 1735, Don Francisco Cabello, hidalgo residente en Cella, se compromete a pagar a sus hermanas Sor Beatriz de San José y Cabello y Sor Teresa del Santísimo Sacramento y Cabello, enclaustradas en Calamocha, “10 libras a cada una en cada año, durante el tiempo

17. A.H.P.C. Notario: Martín Miguel Esteban, 8/IV/1663, Sig. 1124, fol. 56r. y 8/VI/1674, Sig. 1131, fol. 51v.

18. E. BENEDICTO GIMENO (1997): *Op. cit.* p. 76.

19. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, Sig. 1145, 117/VI/1697 y 27/9/1697, pág. 100r. y 140r-141v y Sig. 1148, 8/XI/1703.

20. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 9/V/1741, Sig. 1179, fol. 49r.



de sus vidas”²¹. En 1757 Juan Mateo, de Monreal del Campo, entrega 500 libras en efectivo por la dote de su hija, más un violario valorado en “7 años de alimentos, y los ajuares y gastos de profesión”²². Desconocemos la cuantía total de estos ingresos y su papel en las finanzas conventuales de Calamocha aunque, como se indica en otros estudios, en algunos conventos gallegos o asturianos, desde las benedictinas y cirtercienses, hasta las clarisas o dominicas, estos ingresos suponían una de las principales fuentes de financiación de sus respectivos monasterios²³.

La familia de la novicia entregaba la dote en el momento de tomar hábito, y a cambio de esos bienes, la nueva monja solía renunciar, mediante un acto notarial, a todas las propiedades terrenales que pudieran tocarle en un futuro, tal y como ordenaba el concilio tridentino²⁴. Padres y hermanos serán los principales beneficiados de estas renunciaciones. La entrada en el convento de una mujer era un acto en el que quedaba implicada la economía familiar, tanto para el pago de la dote, como para asumir la renuncia a futuras herencias.

21. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, Sig. 1174, 18/VIII/1735.

22. A.H.P.C. Diego José de Beltrán Mayor, 29/VII/1757, Sig. 1192, fol. 82r.

23. B. BARREIRO MALLÓN (1993): “El monacato femenino en la Edad Moderna. Demografía y estructura social”, en *I Congreso internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, Universidad, pp. 57-74.

24. La renuncia de los bienes terrenales ha sido estudiada por M. GARCÍA FERNÁNDEZ (1993): “La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal. Valladolid en el siglo XVIII”, en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, Universidad, pp. 339-357.

La inversión de las dotes

Las dotes de las religiosas de Calamocha se escribían en el Libro de Profesiones, poniendo en una columna el cargo de la dote y en otra paralela el descargo de la misma. La documentación referente a la administración del convento se ha perdido (o se desconoce su actual paradero), pero se ha podido encontrar una copia-informe del libro de profesiones correspondientes al período de 1796-1806, con un total de 8 dotes anotadas. Este informe fue remitido por el convento al Arzobispado de Zaragoza, a modo de auditoría de las cuentas conventuales²⁵.

Con esas 8 dotes se pudo ingresar en las arcas del convento 3.850 libras, a razón de 550 libras por cada una, exceptuando la dote de Sor Antonia de San Juan que asciende de momento a 300 libras (estando pendientes las demás) y la de Sor Theodora Valero de 250 libras, que corresponden a un aumento de dote para relevarla de determinadas funciones. De ese dinero el convento gastó 3.326 libras, empleadas en los conceptos que se detallan en la tabla 1.

TABLA 1
GASTOS AFRONTADOS CON EL DINERO DE LAS DOTES (1796-1806)

| Nº | Conceptos | Gastos (libras) | Porcentaje |
|----|-------------------------------|-----------------|------------|
| 1 | Urgencias de la Comunidad | 870,5 | 26,1 |
| 2 | Deudas pendientes | 337,8 | 10,1 |
| 3 | Gastos de la explotación | 622,5 | 18,7 |
| 4 | Mejoras en la explotación | 293,9 | 8,8 |
| 5 | Compra y reemplazo del ganado | 551,6 | 16,5 |
| 6 | Compra de tierras | 649,8 | 19,5 |
| | Total | 3.326,1 | 100 |

Para hacer frente al gasto ordinario del convento (concepto 1: compra de alimentos y otras necesidades) y afrontar las deudas (concepto 2) se gastaron 1.208 libras, lo que supone un poco más del tercio de los ingresos totales. Este porcentaje era muy elevado, mucho más de lo que sería lo habitual, a causa sobre todo de la situación bélica del momento, puesto que la crisis económica de finales del s. XVIII y sus contrariedades debieron provocar el desabastecimiento generalizado de la población y un aumento considerable de los precios de los alimentos. Normalmente, los gastos ordinarios del convento eran sufragados, tal y como veremos en el siguiente apartado, con las rentas fijas que se obtienen a través del arrendamiento de los bienes rústicos del convento, el cobro de las pensiones de los censos y la explotación directa de los huertos y de los rebaños de ovejas. Solamente en casos acuciantes de necesidad, y éste parece ser que lo era, se recurrirá de ordinario a las dotes de ingreso de las monjas.

25. A.D.Z. Libros de visitas pastorales, 4/XI/1806.

Los gastos ligados a las explotaciones agropecuarias supusieron 622 libras, aproximadamente el 18 por ciento del total (concepto 3). En esta partida se incluye la reparación de los carros del convento, gastos de contribuciones e impuestos, compra de mulas, pago de los salarios del criado y los pastores, etc.

Otro apartado englobaría todos los pagos destinados a adquirir bienes con los que incrementar el patrimonio conventual. Estos gastos podían destinarse, en primer lugar, a realizar mejoras en determinadas parcelas (concepto 4), como por ejemplo la inversión de 200 escudos que se hace a finales del siglo XVIII para “*cerrar y mejorar*” la heredad llamada la Portera²⁶. También podían destinarse a adquirir ovejas con las que ampliar los rebaños que dependían del convento (concepto 5) o para comprar nuevas parcelas con las que incrementar el patrimonio rústico (concepto 6). A lo largo de la Edad Moderna, todos los conventos religiosos intentarán incrementar los bienes fundacionales donados por los patronos mediante la adquisición de nuevas propiedades, y para esto serán fundamentales los ingresos procedentes de las dotes. Entre 1796 y 1806, el convento de Calamocha utilizará 1.495 libras, el 45 por ciento de los ingresos procedentes de las dotes, para adquirir bienes que se añadirán a los que ya poseían.

La utilización de las dotes de las monjas para la compra de nuevos bienes será una constante a lo largo del siglo XVIII. Durante la primera mitad de la centuria se alternaron las inversiones en censos con la compra de parcelas rústicas. Sin embargo, la rebaja de los intereses de los censos al 3 por ciento decretada en el año 1750 hará que se retraiga el interés del convento por estos instrumentos crediticios. En la segunda mitad del siglo predominarán ante todo las inversiones en bienes rústicos. El afán por invertir el dinero de las dotes en rentas fijas era tan intenso que, a veces, se llegaron a gastar los capitales de monjas que todavía no habían tomado el hábito ni, lógicamente, pagado su dote. En enero de 1746 la abadesa del convento de Calamocha enviaba una carta al arzobispo de Zaragoza en la que solicita autorización para gastarse 1.000 pesos en adquirir unas heredades que le han ofrecido en el lugar de Báguena. En ese momento el convento no tiene todo el dinero necesario para la compra, y la abadesa solicita también permiso para tomar prestadas 220 libras que le faltan “*en la inteligencia y confianza de que esta cantidad se luya y reintegre con las dotes de las dos novicias que han de profesar al presente año*”. Según el escrito de la abadesa, con esas tierras se podría obtener un rento anual de 43 libras²⁷.

El resultado final de toda esta política inversora, que destinaba la mayor parte de las dotes de las novicias para la adquisición de bienes rústicos, será la creación de un extensa y valiosa hacienda conventual repartida a lo largo de los términos municipales de Báguena, Calamocha, El Poyo, Lechago, Navarrete y Daroca. Con la hacienda de Báguena, once heredades en diferentes partidas, debieron surgir algunos problemas, ya que en el año 1786 deciden venderla íntegramente a Severino Francisco de Olivera y Fornaquera por 63.000 sueldos. Junto a la escritura de com-

26. A.D.Z. Libros de visitas pastorales, 4/XI/1806.

27. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 19/II/1746, Sig. 1182, fol. 20 v.

pravena figura una carta de la abadesa dirigida al Arzobispo de Zaragoza en la que le dice que “*en dicha venta la comunidad no sale perjudicada, antes bien conseguirá otras grandes ventajas que de la dha hacienda en el estado actual no resultan*”²⁸. La hacienda de Calamocha se componía en el año 1834 de 40 parcelas, localizadas preferentemente en la vega, lo que le permitía configurarse como el quinto máximo propietario de la localidad (tabla 2)²⁹. De las propiedades que poseían en El Poyo, Lechago, Navarrete y Daroca apenas tenemos datos cuantitativos, pero seguramente también serían numerosas.

TABLA 2
MÁXIMOS CONTRIBUYENTES DE CALAMOCHA SEGÚN EL CATASTRO DE 1834 (REALES VELLÓN)

| Nº | Contribuyente | Pecuaría | Industrial | Rústica | Urbana | Total |
|----|-----------------------------|----------|------------|---------|--------|---------|
| 1 | Tomás Espejo | 10.800 | 1.620 | 229.141 | 75.800 | 317.361 |
| 2 | Joaquín Tejada | 15.144 | 1.860 | 188.533 | 45.000 | 250.537 |
| 3 | Vda. de Manuel Julián | 19.910 | 1.714 | 101.904 | 47.400 | 170.928 |
| 4 | Francisco Valero | 8.450 | 0 | 66.310 | 14.300 | 89.060 |
| 5 | Religiosas de la Concepción | 7.900 | 1.160 | 79.112 | 600 | 88.772 |
| 6 | Manuel Valero | 0 | 0 | 50.062 | 26.600 | 76.662 |
| 7 | Melchor Lasarte | 5.000 | 0 | 38.253 | 25.600 | 68.853 |
| 8 | Herederos de Carlos Rivera | 2.000 | 0 | 27.128 | 35.600 | 64.728 |
| 9 | Sinforosa Osset | 0 | 0 | 54.458 | 6.000 | 60.458 |
| 10 | José Sebastián | 11.074 | 1.870 | 25.834 | 10.380 | 49.158 |
| 11 | Miguel Osset | 4.000 | 0 | 19.989 | 20.600 | 44.589 |
| 12 | Vda. de Francisco Estillez | 4.600 | 0 | 18.086 | 19.300 | 41.986 |
| 13 | Javier Serrano y madre | 4.660 | 2.000 | 18.160 | 11.300 | 36.120 |
| 14 | Francisco Parrilla | 6.600 | 1.240 | 17.288 | 10.400 | 35.528 |
| 15 | Manuel Fortea | 0 | 0 | 27.531 | 6.600 | 34.131 |

Posiblemente, gracias a los bienes fundacionales aportados por Miguel Jerónimo López de Ontanar y a las regulares dotes de las monjas que ingresaban, en el siglo y medio que va desde la fundación del convento de Calamocha hasta su desamortización a manos de Mendizabal, la congregación de la Purísima pudo acumular uno de los patrimonios más amplios del valle del Jiloca. En esto, el proceso de expansión del convento de Calamocha sigue los mismo pasos que el resto del clero regular aragonés, que también adquiere numerosas propiedades rústicas a lo largo del siglo XVIII³⁰.

28. A.H.P.C. Diego José de Beltrán Mayor, 18/IV/1786, Sig. 1207, fol. 104r.

29. E. BENEDICTO GIMENO (1993a): “Estudio sobre la economía calamochina del primer tercio del siglo XIX. El catastro de 1834 (primera parte)”, en Rev. *Xiloca*, nº 11, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca.

30. A. ATIENZA (1993): *Op. cit.*, pp. 59-89.

Entre los bienes fundacionales del convento figuraban una parcela de Calamocha de tres anegadas que paga de trehudo anual al Comendador de Aliaga 15 sueldos y otra parcela de 13 anegadas sita en Daroca, en el camino del molino, que paga otros 15 sueldos anuales al mismo comendador³¹. Serán dos parcelas de propiedad enfiteútica o compartida que citamos por su excepcionalidad. El convento de Calamocha tendrá predilección por las parcelas libres, adquiridas en propiedad absoluta. Cuando compra alguna heredad sobre la que recae censos o cargas, exige a los propietarios que antes de venderla quiten todas las cargas que posea, o bien son cancelados por el propio convento poco tiempo después de su adquisición.

Las rentas patrimoniales del convento

Como vemos, con las dotes de las monjas se compraban tierras y ganados que serán explotados directamente por el convento o arrendados a terceras personas, constituyendo estos ingresos la principal fuente de renta del convento. Ciertamente, aunque las monjas enclaustradas en Calamocha hayan profesado votos de pobreza y carezcan como particulares de bienes en propiedad, ello no implicaba que el convento, como institución religiosa, no tenga propiedades. Todo lo contrario. Eran estas abundantes propiedades conventuales las que garantizaban unos ingresos constantes y seguros.

Las formas de explotación de las propiedades que utilizó el convento de Calamocha fueron principalmente dos: la explotación directa y el arrendamiento a corto plazo.

EXPLOTACIÓN DIRECTA

Algunos de los bienes y propiedades eran gestionados directamente por el convento a través de un donado, de jornaleros o de pastores. El donado era una especie de sirviente que asiste y ayuda en una orden o congregación religiosa, habiendo tomado los hábitos o no. En el año 1719 se elegía como donado al hermano Pedro Martín para que trabajase el huerto y asumiera también otras tareas³². Como señala A. Atienza, la explotación directa de las tierras por parte del clero regular no es un fenómeno específico del siglo XVIII, pero sí parece ser que durante esta centuria se amplió su práctica a un mayor número de fincas, a causa del alza creciente en el precio de los productos agrícolas. El aumento de los precios hacía más rentable su cultivo directo mediante donados y, en épocas de siembra y recolección, abundantes jornaleros.

En el año 1792 la abadesa del convento, Sor Manuela de San Luis y Mateo, señalaba que siempre habían tenido un donado para realizar diferentes trabajos. Entre sus funciones destacaba el cuidado de 130 colmenas de abejas *“pa el consumo y usos de la comunidad”*, además del cultivo de nueve parcelas de tierra que tienen

31. A.H.P.C. Miguel Inocencio Esteban, Sig. 1145, p. 100 r. Y Miguel Eusebio de Moya, 19/V/1747, Sig. 1182, fol. 52v.

32. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 8/I/1719, Sig. 1158, fol. 4r.



en Calamocha: un campo llamado el vadillo, tres campos en la partida de la Orillada, dos campos en la partida de los Pardos, un campo sito en la Portera, una viña en los Barrancos y otra viña en los Majuelos. Estas parcelas serán las de mejor calidad de todo el patrimonio conventual. Posiblemente, todos los productos que se obtenían eran destinados a la subsistencia diaria del convento. De estos campos se pagaba el diezmo, pero no la primicia, ya que las monjas habían llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento para no pagar este impuesto³³.

La cabaña de ganado ovino del convento también era importante. En el cabreo de 1834 aparecen reseñadas 180 ovejas, constituyendo uno de los rebaños más grandes de la localidad³⁴. Estas ovejas eran cuidadas por pastores contratados por el pro-

33. En el año 1791 el Ayuntamiento de Calamocha exige a las monjas que paguen la primicia de estas parcelas, a lo que el convento se niega, abriendo un pleito ante la Real Audiencia. A.H.P.Z. Pleitos Civiles, Sig. 2997-8.

34. E. BENEDICTO GIMENO (1993b): "Estudio sobre la economía calamochina del primer tercio del siglo XIX. El catastro de 1834 (segunda parte)", en Rev. *Xiloca*, nº 12, Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca, pp. 145-183.

pio convento, a quienes se les pagaba un sueldo por su trabajo más alguna otra retribución en especie fijada por la costumbre.

Al existir una explotación directa por parte del convento de tierras, colmenas y ganados, se hacía necesario gastar diversas cantidades de dinero en la propia gestión. Había que reparar los muros y las acequias, reemplazar el ganado, comprar animales de labor³⁵, etc. Ya hemos hablado de cómo se gastaron 622.5 libras procedentes de las dotes de las monjas en diversos gastos ordinarios más otras 293.9 libras en mejoras de los bienes patrimoniales.

ARRENDAMIENTO A TERCERAS PERSONAS

Descontando las parcelas trabajadas por el donado, el resto de los bienes rústicos del convento solían ser arrendados por un tiempo determinado, normalmente muy corto. El cobro de las rentas solía realizarse en especie, en trigo y ordío. Las parcelas de Calamocha solían recaer en agricultores de esta misma localidad. En enero de 1750 el convento arrienda a Antonio Villalta y Juan Gómez, labradores de Calamocha, 21 heredades de regadío, varios albares y unas parideras por tiempo de 4 años. Pagarán cada año 44 cahíces de trigo. Se imponen varias condiciones, como la reserva de piedra y rambla a favor de los arrendadores. El convento intenta compaginar el arrendamiento con las necesidades anteriores de la explotación directa, y en la escritura de cesión se reserva la facultad de que el ganado del convento entre en el espacio de las parideras³⁶.

Las tierras que tenían fuera de Calamocha las arrendaban a labradores de sus respectivos pueblos, mezclados a veces con gente de Calamocha. En 1750 el convento arrienda a Antonio Villalta, de Calamocha y a Roque Pamplona, labrador de Lechago, todos los bienes que el convento posee en Lechago, casas, tierras, eras y parideras, por tiempo de 4 años, pagando cada año 26 cahíces de trigo y la mitad de toda la fruta³⁷. Tiempo después, en 1761, los bienes de ese pueblo son cedidos nuevamente a Antonio Villalta, por tiempo de 1 año y precio de 30 cahíces de trigo, una tasa más elevada que la impuesta en la década anterior, reservándose al mismo tiempo toda la fruta para el convento³⁸. La expansión agrícola del siglo de la ilustración más los arrendamientos a corto plazo, que permiten renegociar las condiciones en función de la coyuntura económica, debieron permitir al convento de Calamocha incrementar sustancialmente las rentas a lo largo de la centuria, mucho más de lo que produjeron en la primera mitad del siglo los censos. Siendo así, no debe extrañarnos que desaparezcan estas últimas inversiones, tal y como hemos señalado, en beneficio de la creciente inversión en tierras.

35. En el año 1834 el convento tenía para su propio servicio 4 mulas. Véase E. BENEDICTO GIMENO (1993b): *Op. cit.*, p. 170

36. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 20//1750, Sig. 1184, 15r.

37. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 21//1750, Sig. 1184, fol. 17r.

38. A.H.P.C. Diego José de Beltrán Mayor, 11//1761, Sig. 1194, fol. 6r.

En el caso de las huertas y de las propiedades irrigables de mayor calidad, el arrendamiento estaba singularizado, cediéndose las propiedades una por una. Además se solían cobrar las rentas en dinero. En el año 1765 arriendan una huerta en Daroca de 10 anegadas a Lazaro Paynado, vecino de esta ciudad, por tiempo de tres años y rento anual de 33 libras. En septiembre de 1774 encontramos el ejemplo de una huerta en Bágüena, arrendada a Joaquín Fuertes y José Bernad, ambos de Bágüena, por 6 años y 80 libras al año³⁹.

La costumbre vigente en los pueblos del valle del Jiloca regulaba los contratos de arrendamiento aplicando frecuentemente salvas de piedra, crecida del río y ramblas. En el caso de que un desastre natural acabase con la totalidad de las cosechas, el arrendador se quedaría sin cobrar. Si estos desastres sucedieran simultáneamente en varias localidades, podían acabar con gran parte de las rentas del convento. En el año 1800 la Abadesa saca de las arcas del convento 300 libras para subvenir a las necesidades, ya que han fallado las rentas procedentes de los arrendamientos a causa de los *“notorios apedreos y las avenidas diarias de los años mil ochocientos y mil ochocientos uno que tanto daño causaron en los términos de Calamocha y Lechago”*⁴⁰.

La explotación de las tierras mediante su arrendamiento a terceras personas no estaba exenta de problemas. En el año 1795 la abadesa solicita a Simón Gonzalvo, Vicente Gallego, Ramón Gallego, Manuel Cabrera y Tomás Saz, vecinos de Daroca, que cesen en la explotación de las tierras que tenían arrendadas al convento, puesto que se ha terminado el plazo de arrendación y no llevan intención de prolongarlo. El arrendamiento duró tres años, y los agricultores quieren seguir trabajando otros tres más, a lo que el convento se niega. Estos agricultores no quieren dejar las tierras y entablan un pleito con el convento que abrirán en primera instancia en el juzgado del corregimiento, pero que alzarán posteriormente hasta la Real Audiencia⁴¹.

Varios años después, en 1818, el convento de Calamocha debe iniciar un nuevo juicio de desahucio para terminar con un arrendamiento conflictivo. Juan Martín y su mujer trabajaban desde hacía muchos años una huerta en Daroca, con su casa y otras tenencias, sin que mediara la firma de ningún contrato. El fallecimiento de este colono es aprovechado por el Convento para recuperar la propiedad plena, enviando una carta a los herederos de Juan Martín en la que les informaba que la huerta había sido arrendada a otros colonos, con la obligación de pagarles *“todas aquellas labores y semillas que se hayan gastado en ese año en dicha huerta”*. Nadie está conforme con la decisión. Los hijos de Juan Martín se niegan a entregar las llaves de la huerta e inician un pleito en el que se alega que no había escritura formal de arriendo, y según la ley *“el contrato de arrendamiento activa y pasivamente pasa al heredero”*. El Corregidor de Daroca falla a favor del convento, ordenando el desahucio, pero Lucía Martín, hija del difunto colono, apela ante la Real Audiencia y gana el juicio, conservando el arrendamiento. El convento de Calamocha, para evitar problemas, vende la finca a Félix Herrando, quien indica que abrirá un nuevo expediente para desahuciarle⁴².

39. A.H.P.C. Diego José de Beltrán Mayor, 20/II/1765, Sig. 1196, fol. 8r. y 12/9/1774, Sig. 1200, fol. 110v.

40. A.D.Z. Libro de visitas pastorales, 4/11/1806, s.f.

41. A.H.P.Z. Pleitos Civiles, Sig. 942-5.

42. A.H.P.Z. Pleitos Civiles, Sig. 409-4.

La administración del convento

En el año 1749 el arzobispo de Zaragoza D. Francisco Añoa realiza una visita general a todas su diócesis. A llegar al convento de Religiosas de la Purísima Concepción de Calamocha escribe la siguiente anotación: Vivían 19 religiosas de coro y 5 de observancia, aunque a veces han pasado de 30 entre ambas. Se dedican exclusivamente a la oración. Obtenían las rentas necesarias para su subsistencia de los censos y heredades que poseían, obteniendo unos 5400 escudos de renta anual, de los que habría que descontar las cargas que contra sí tienen. Además de esto, administran varias heredades de las que sacan 150 cahíces de granos al año. Están gobernadas por Sor Maria Rosa de Jesús y Rubio, de 66 años, *“de bastante talento, pero por su edad y achaques se halla bastante fatigada y poco hábil para la dirección del gobierno”*. Hay también otra monja llamada Sor María Ana de los Angeles que ha sido prelada durante 12 años, y que tiene bastante capacidad y ha gobernado la Comunidad con mucho acierto, pero tiene 76 años, y *“se halla ya bastante cansada y con pocas fuerzas para caminar en este manejo”*⁴³.

La prelada del convento tenía la obligación de administrar y controlar los bienes de la congregación, pero las monjas mostrarán frecuentemente un intenso desapego y desinterés por las cosas mundanas, por lo que delegarán estas funciones en mayordomos. Estos podían formar parte del convento, caso de que recayeran las funciones en el donado, el sacristán o el confesor, o tratarse de personas seglares que realizaban sus funciones, a veces desinteresadamente, para ayudar al convento, pero en otras ocasiones actuando como profesionales, cobrando por sus servicios. A lo largo de la historia del convento encontraremos todo tipo de administradores.

La primera procura que encontramos es del año 1696, cuando las 8 monjas iniciales deciden nombrar a Juan José Castillo, presbítero de la Colegial de Daroca, a Juan Sancho, ciudadano de Daroca y a Juan Pedro Infante, vecino de Cifuentes para que puedan cobrar sus rentas y censales y arrienden sus bienes. Parece ser que estos procuradores actuaban por amistad o simpatía hacia la nueva congregación, pero sus resultados no serán todo lo perfecto que hubieran querido las monjas. En el libro de apuntes históricos del convento, al hablar de los primeros años de la fundación, se detalla como *“poseían muchas y muy buenas haciendas, pero bien fuera por descuido de los mayordomos encargados de la administración, o por otras causas, la cuestión es que las pobres religiosas se encontraban en gran penuria, y a las veces sin medios ni aun para atender a cubrir las necesidades más urgentes”*⁴⁴.

En el año 1719 las monjas deciden que el religioso donado de la congregación, Pedro Martín, al mismo tiempo que cuida del huerto, tendrán que llevar también la administración del convento, otorgando las escrituras que fueran necesarias⁴⁵. Parece ser que este sistema de nombrar donado y administrador a la misma persona fue habitual durante la primera mitad del siglo XVIII.

43. A.D.Z. Libro de visitas pastorales, 15/IX/1749. Un estudio general de toda la diócesis a partir de estas visitas pastorales puede verse en P. PUEYO COLOMINA (1991): *Iglesia y sociedad zaragozanas a mediados del siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

44. J. BELTRÁN (1989): *Op. cit.*, p. 17.

45. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 8/II/1719, Sig. 1158, fol. 4r.

A medida que aumentaron los bienes patrimoniales fue más complicado administrarlos, y empezaron los problemas. El desapego de la prelada y del resto de las monjas por los asuntos administrativos permitirá a los mayordomos actuar a su antojo, con muy pocas limitaciones. Así parecen actuar en diciembre de 1765, cuando el convento nombra como procurador a Francisco José Cuber, vecino de Zaragoza, encomendándole la misión de vender un censal de 500 libras de propiedad y un 3 por ciento de interés “*a quién quisiere*”, para con ese dinero cubrir las necesidades más acuciantes del convento⁴⁶.

Si se nombraba mayordomos a personas cercanas al convento, a veces a padres o parientes de monjas enclaustradas en él, se corría el riesgo de que utilizaran el poder que les otorgaba el cargo de administrador para crear redes clientelares en beneficio propio. Algunas de las actuaciones de los mayordomos llegaron a ser criticadas por los propios coetáneos. En el año 1795, cuando el Convento decide desahuciar a varios colonos de Daroca de sus tierras, estos contraatacan con un escrito de agravios diciendo que el verdadero interesado en el desahucio no es el convento sino su apoderado, Don Pedro Osenalde, quien abusando de sus facultades y “*engañando a la Comunidad con la exposición de que los colonos no cumplían con la obligación que como a tales colonos incumbía de ejecutar las limpias de las acequias y otras cosas, pudo arrancar de dha Comunidad su consentimiento para conservarles en dichas tierras o privarles de ellas, y es que éste, mirando con indiferencia la miserable constitución a que iba a reducir a un numero de familias, y anteponiendo su propio interés en apoderarse de las mismas tierras, obra con dicha premeditación y menos buena fe que deja conocerse*”⁴⁷. Indudablemente, algunos mayordomos pudieron ejercer sus funciones empujados más por la defensa de sus propios intereses que por el buen funcionamiento del convento de la Purísima Concepción de Calamocha.

Pero claro, cuando no hay intereses creados, los mayordomos también pueden pecar de desapego. Entre 1797 y 1804 las cuentas fueron llevadas por un seglar vecino de Calamocha. Según se quejaba la abadesa, tenía muchas ocupaciones y era necesario “*interesarlo estrechamente para ir a pasarlas*”. Este mayordomo no gastaba el tiempo necesario para controlar las cuentas, descuidando el apunte de algún asiento o mezclando varios conceptos en una misma partida⁴⁸.

En 1806, tras una auditoría para controlar los gastos e ingresos de los últimos años, se determina que la Prelada deberá llevar las cuentas del convento, y que estas serán detalladas en un libro al final del año. Tendrán que ser validadas con la firma de la Prelada, del confesor ordinario y de todas las monjas habilitadas para este fin. En otro libro aparte se deberán detallarse los movimientos diarios del caudal, indicando los ingresos “*que se recibiesen con puntualidad*” y las salidas que se realizasen con urgencia “*con previo permiso del ordinario*”. Ambos libros deberán presentarse en las visitas del arzobispado. Con esta normativa se pretende combatir la falta de

46. A.H.P.C. Diego José de Beltrán Mayor, 7/XII/1765, Sig. 1196, fol. 129r.

47. A.H.P.Z. Pleitos Civiles, Sig. 942-5.

48. A.D.Z. Libro de visitas pastorales, 4/11/1806.

control en la administración de los bienes conventuales, que no era específica de Calamocha, sino que se producía en abundantes congregaciones de toda España.

LA VIDA DIARIA EN EL CONVENTO

Cualquier comunidad religiosa femenina presenta unas formas de vida particulares, condicionadas por una serie de reglamentos internos que marcan el día a día, sin que existan muchas posibilidades de cambiar la rutina diaria. Dentro de los conventos no sirve para nada el dinero pues no existen los intercambios comerciales entre sus miembros, no se concibe el trabajo remunerado, no hay jerarquizaciones familiares al estilo de padres e hijos o de un matrimonio, no hay una clara separación entre el descanso y el trabajo, y tampoco importan los acontecimientos diarios que marcan la vida fuera de sus paredes. La vida cotidiana de las monjas de un convento es muy diferente a la de cualquier otro grupo social.

La primera necesidad de cualquier comunidad religiosa era tener un espacio donde enclaustrarse: el convento. Las órdenes religiosas reformadas por el Concilio de Trento mostrarán una vocación urbana, localizándose sobre todo en las ciudades y grandes villas, en lugares céntricos a ser posible. El convento de Calamocha seguirá estas premisas. El diseño de la edificación del convento, muy sólida y compacta, pretende definirlo como un espacio adecuado para el aislamiento y el recogimiento, pero no para ocultarse del mundo. El convento está localizado dentro del casco urbano, junto a la plaza mayor de la localidad, y aunque predominan los espacios cerrados destinados a la comunidad, también hay lugares abiertos al exterior, como el



patio de entrada o la capilla. Los conventos, aun siendo de clausura, intentaban mantener una influencia importante en el entorno social y político.

Además de este techo donde cobijarse, el vestido y los alimentos serán las siguientes necesidades básicas de las religiosas. El tipo de ropa de las monjas quedaba establecido en la bula de Inocencio VIII aprobada en 1489, donde se establece que las concepcionistas franciscanas llevan hábito y escapulario blancos, y sobre ellos deberá colocarse un manto de color celeste, y en el manto y el escapulario irá bordada una imagen de la Virgen María. La ropa va ceñida por un cordón de cáñamo en vez de correa, a modo de cómo se estilaba entre los frailes menores. La calidad de los vestidos quedaba a libre disposición de la abadesa de cada convento⁴⁹. Respecto a los alimentos, es difícil establecer con exactitud en que consistía la dieta básica de la comunidad. Posiblemente consumirían lo mismo que sus convecinos, con el predominio básico de los cereales, aceite, hortalizas, queso y algunas carnes, especialmente cordero procedente de sus propios rebaños, a los que se añadiría el pescado de la cuaresma.

Todos los conventos religiosos tenían unas reglas o constituciones para regular la vida de la comunidad, determinando los derechos y obligaciones de todos sus miembros, a veces hasta el más ínfimo detalle. Estas reglas no eran meros estatutos jurídicos, sino que pretenden ser también una especie de programa de vida espiritual, una guía de la buena vida contemplativa.

Las constituciones de la orden de la Purísima Concepción renovadas a principios del siglo XVI han permanecido en vigor prácticamente hasta la actualidad, y se han aplicado en todos los conventos fundados por las seguidoras de Beatriz de Silva, incluyendo el de Calamocha⁵⁰. Un capítulo determina el modo de elección de la abadesa y vicarias del convento, cada tres años, mediante votación secreta entre todas las monjas, y sus funciones en el convento, estableciendo una jerarquización muy drástica. Otro capítulo habla de la manera de trabajar, del silencio que se debe mantener, del ayuno, las vigiliias y comuniones, y del modo de dormir, estableciendo una serie de castigos para quienes no lo cumplan. Las penas por la transgresión de algunas de las normas oscilaban entre el "comer pan y agua", hasta el encierro de la monja acusada de falta grave en "la cárcel", una habitación destinada a tal fin dentro del propio convento. La disciplina dentro de las paredes conventuales era algo fundamental, puesto que las monjas se veían a diario a causa de la clausura, sin poder evitarse, y sin disciplina los roces generados por la propia convivencia podía degenerar hasta extremos irrecuperables.

Otros capítulos regulan la formación de las novicias, encomendando la tarea a la *maestra de novicias*, las normas para entrar en el convento, incluyendo la edad de

49. J. GARCÍA SANTOS (1993): "La regla de Santa Beatriz de Silva. Estudio comparado", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, León, Universidad, pp. 181-202.

50. J. ÁLVAREZ GÓMEZ (1990): "Las constituciones renovadas, libro de vida para las Concepcionistas", en *La orden concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, León, Universidad, vol. 2, pp. 477-488; L. CANABAL RODRÍGUEZ (1993): "Constituciones de una comunidad concepcionista. El monasterio de la Concepción de Toledo", en *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, Universidad, tomo II, pp. 203-211.

las aspirantes que no debe ser menor de 12 años ni mayor de cuarenta, aunque se otorga a la abadesa un margen de confianza para poder variar estas edades en función de otros condicionantes. También se establecen ciertas directrices sobre el cumplimiento de los votos, el bien común, la humildad, la resignación y la caridad del cristiano.

Desconocemos si estas normas generales de la orden Concepcionista se imponían a rajatabla o si por lo contrario figuran en las constituciones locales como normas a seguir. Posiblemente, cada convento regularía sus propios estatutos, matizando algunas de las reglas de la orden e incorporando otras nuevas. Para el caso de Calamocha, en una visita pastoral del año 1805, siguiendo las *“ordinaciones con las que se ha gobernado y se gobierna esta comunidad”*, se manda lo siguiente⁵¹:

- A la llegada del anochecer no se permita a ninguna religiosa la permanencia en el confesionario, antes bien la Prelada lo cierre con la llave que tendrá a su cargo y custodia.
- Debe observarse la clausura con el mayor rigor, y en los casos que deba entrar algún confesor por necesidad para la asistencia de las religiosas lo ejecute con precisa dirección y dilación al lugar de su destino, sin extenderse a otros del convento, y siendo regular, el compañero que con él entrase se fije y permanezca en sitio determinado, y sin que se permita por título alguno la entrada en el mismo a otras personas no necesarias.
- Se deberán observar con enorme rigor el silencio y horas del coro, conforme prescriben las ordinaciones.
- Se cerrará al anochecer la puerta exterior del convento.
- En los pasillos de los dormitorios se deberá poner luz permanente por la noche para salvar cualquiera necesidad y contingencia.
- A las novicias, algunos días antes de tomas los votos, se las deberá poner en libertad para que puedan preparar la concurrencia de los parientes y otras personas inmediatas a la ceremonia.
- Para permitir la entrada de nuevas novicias, se deberá obtener la licencia del Ordinario. Sin este requisito no se podrá pasar a la votación acostumbrada, la cual se practicará por votos secretos.
- El número de religiosas de esta comunidad quedaba fijado en veintiséis, a saber: veintidós de coro y cuatro de obediencia, sin que pueda excederse esta cifra, ni darse curso a nuevas solicitudes entrantes si previamente no quedan vacante alguna de estas plazas.

Las normas eran muy variadas y su procedencia también. A modo de recapitulación, la vida diaria del convento de religiosas de Calamocha, su existencia cotidiana, quedaría condicionada en primer lugar por la aplicación de la regla general de la orden concepcionista, en este caso la constitución aprobada por Julio II en el año

51. A.D.Z. *Libros de visitas pastorales*, 1/11/1805.

1511, pero también por las normas que aprobaría el propio convento y por las recomendaciones, siempre vinculantes, de los visitadores pastorales del Arzobispado de Zaragoza.

EL CONVENTO COMO REFLEJO DE LA REALIDAD SOCIAL

Los conventos femeninos, a pesar de su clausura, no son mundos ajenos a la sociedad que los genera, sino que mantiene fuertes relaciones con el exterior, reflejando perfectamente una parte de las estructuras y desequilibrios sociales del momento. Existe una fuerte relación entre la sociedad y el convento. En este sentido, las clases poderosas de los siglos modernos instrumentalizaron la onda religiosa expansiva que surgió de Trento en su provecho, convirtiendo los conventos femeninos en unas instituciones reservadas, en gran parte, a las hijas de estas elites sociales, limitando el acceso a las clases más populares.

En todos los conventos femeninos, la procedencia geográfica y social de las novicias es siempre la misma. La hidalguía de la comarca o ciudad en donde se situaba cada congregación era el grupo social que aportaba las novicias. A veces, cuando un convento adquiría cierto prestigio, podía atraer profesas de localidades lejanas, pero estos ejemplos serán siempre mínimos. En otros casos, la concentración nobiliaria en una misma comarca, con gran número de vocaciones, y la existencia de límites en el número de monjas que admitían los conventos, podía originar cierta competencia, con la dispersión geográfica hacia otros monasterios cercanos. Las religiosas femeninas, a diferencia de lo que pasa con los varones, siempre preferirán las proximidades del hogar familiar.

Cada convento imponía un número máximo de religiosas. Como hemos destacado, en el monasterio de la Purísima de Calamocha, según la visita pastoral del año 1805, se determinaba que el número no puede exceder de veintiséis, cifra que se solía respetar⁵². Hay que tener en cuenta que el patrimonio del convento proporcionaba un monto limitado de rentas, y cualquier aumento indiscriminado de monjas provocaría inevitablemente escasez general.

A través de las reuniones que realizaba el Capítulo de Monjas y Abadesa del convento, máximo órgano de la congregación, podemos conocer el número de religiosas que residían en el convento de Calamocha, tal y como se ha reflejado en la tabla 3. A las reuniones del capítulo no acudían las novicias y educandas, puesto que no formaban parte legal del convento hasta no tomar hábitos. Esto implica que, para hallar el número total de personas que vivían entre las paredes del convento, al número de monjas del Capítulo habría que añadir las novicias y educandas⁵³. El monto total oscilaría alrededor del número 26, que es el límite permitido, con pequeñas variaciones.

52. A.D.Z. Libro de visitas pastorales, 1/11/1805.

53. En el año 1783 se realiza una matrícula de cumplimiento pascual en la que se incluye a todas las personas que residían en el convento. La relación aporta las siguientes cifras: 17 hermanas de coro, 3 hermanas de obediencia, 2 novicias, 5 educandas, 1 confesor y 1 hermano donado. A.P.C. *Libros sacramentales*, nº 3, s.f.

TABLA 3
NÚMERO DE MONJAS SEGÚN LAS REUNIONES DEL CAPÍTULO

| Fecha | Número monjas |
|------------|---------------|
| 14-11-1696 | 8 |
| 17-12-1718 | 17 |
| 3-6-1728 | 20 |
| 12-10-1742 | 20 |
| 21-10-1748 | 21 |
| 1-4-1756 | 15 |
| 10-10-1764 | 24 |
| 8-8-1788 | 18 |

Conocemos la procedencia de 38 de las monjas que vivieron en el convento, tal y como se ha indicado en la tabla 4. Siete de ellas eran naturales de Calamocha, y su entrada en clausura no supondría el abandono definitivo de las relaciones familiares, ya que podrían hablar con sus padres y hermanos de vez en cuando a través de las celosías, y se podrían juntar en la pequeña capilla del convento, puesto que siempre ha estado abierta al público en general. Las relaciones personales, aún tamizadas por las paredes del monasterio, discurrirían frecuentemente en ambos sentidos.

Lo mismo podríamos decir de las 21 monjas que procedían de alguno de los pueblos del valle del Jiloca (1 de Aguatón, 3 de Cella, 1 de Cosa, 6 de Monreal del Campo, 3 de Ojos Negros, 1 de Portalrubio, 1 de Pozuel, 1 de Santa Eulalia, 1 de Torrelacárcel, 1 de Torralba de los Sisonos, 1 Torrecilla del Rebollar, 1 de Villarejo). Su enclaustramiento en los muros conventuales permitiría seguir manteniendo ciertas relaciones con sus parientes, e incluso facilitaría que ciertos miembros de una misma familia acabaran, con el paso de los años, ingresando en el convento, reproduciendo en su interior las relaciones parentales del exterior. El factor de la proximidad geográfica era un condicionante a la hora de elegir un convento u otro, pero también influía el tener algún pariente dentro. El ejemplo más claro es el que aporta la familia Mateo de Monreal, que a lo largo de tres generaciones enclaustraron cinco mujeres en el convento de Calamocha, juntándose la más joven, Sor María Josefa, con sus tías (Sor María Margarita, María Manuela y María Rafaela) y con su anciana tía-abuela (Sor Isabel).

Finalmente, conocemos también a 10 monjas que proceden de localidades más lejanas (Belmonte, Munegrega, Perales, Segura de Baños, Teruel y Zaragoza), aunque algunas de ellas mantienen estrechas relaciones con Calamocha a través de ciertos parientes. Catalina y Polonia Cuber, monjas naturales de Munebrega, poseen familiares en Calamocha y sus antepasados fundaron algunas capellanías en esta localidad. Lo mismo podría decirse de Sor María Teodora de la Purísima y Valero, procedente de la ciudad de Teruel.

Aunque no hemos encontrado ejemplos documentados, no sería extraño que en determinadas circunstancias se llegara a disputarse las plazas del convento de Calamocha. El número de monjas era limitado y la demanda muy amplia, sobre todo

al comprobar como la mayoría de las religiosas querían ejercer la profesión lo más cerca posible de sus familiares. De esta forma, también se cumplía otra de las misiones que desempeñaban los conventos en la sociedad moderna, como era la del apostolado que se encomendaba a las monjas, fortaleciendo de este modo la implantación religiosa en sus respectivas comarcas.

TABLA 4
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LAS MONJAS DE CALAMOCHA

| Procedencia | Número monjas |
|-------------------|---------------|
| Calamocha | 7 |
| Valle del Jiloca | 21 |
| Otras localidades | 10 |
| Total | 38 |

Respecto a la procedencia social de las religiosas, partimos del hecho de que su selección se realizaba prácticamente a través de la dote que debían pagar por su ingreso en el convento. Las dotes, que oscilaron entre las 400 y 600 libras, suponían un desembolso imposible de realizar por las clases más bajas. El convento de Calamocha, al igual que la mayoría de los monasterios femeninos de España, quedaron reservados para disfrute de las clases más poderosas de la sociedad.

En el valle del Jiloca, uno de los grupos más acaudalados era la hidalguía rural, y estos aportarán la mayor parte de las monjas que encontramos en el convento de Calamocha, según puede verse en la tabla 5. Podemos encontrar parientes de los Mateo de Monreal, los Cuber de Munebrega, los Cabello de Cella, los Valero de Bernabé de Calamocha, los Borau de Zaragoza, los Vicente Espejo de Teruel y Calamocha, los Mateo de Ojos Negros o los Ribera de Calamocha. Todos estos linajes se caracterizaban por pertenecer a las elites sociales y económicas de la comarca, a los grupos que controlaban los cargos públicos y los medios de producción.

El siguiente grupo lo formarían determinados canónigos que pagaron la dote de sus hermanas y sobrinas, como Jerónimo Arnal, canónigo de la catedral de Teruel, que entregó las 500 libras por su sobrina, Sor María de San José y Arnal, natural de Aguatón, o el también eclesiástico José Herla, rector de Bello, que ayudó a sus sobrinos a pagar la dote de entrada al convento de María Herla.

También encontraremos a miembros de profesiones liberales, como el notario Miguel Inocencio Esteban o el médico Antonio Estopiñan, ambos residentes en Calamocha. Poseían cierto capital y no les importó utilizarlo para pagar las dotes de las hijas, ya que la entrada en un convento siempre otorgaba cierto prestigio familiar⁵⁴. Algo parecido sucedió con las religiosas procedentes de familias campesinas adineradas, muy abundantes en el convento de Calamocha, ya que suponen la terce-

54. E. BENEDICTO GIMENO (1997): *Op. cit.*, pp. 31-36.

ra parte del total. En este sentido, podemos suponer que los agricultores acomodados de los pueblos cercanos actuaron movidos por la aceptación de la mentalidad de los grupos sociales dominantes, copiando en la medida de sus posibilidades los comportamientos nobiliarios. Estaríamos ante una difusión por simpatía de las pautas de conducta de la alta nobleza, que tienden a ser imitadas por las clases inferiores, tal y como expuso G. Duby para Francia y retomó acertadamente J.M. Lacarra para Aragón⁵⁵.

TABLA 5
PROCEDENCIA SOCIAL DE LAS MONJAS

| Procedencia social | Número de monjas |
|--------------------------|------------------|
| Hidalguía | 21 |
| Parientes eclesiásticos | 2 |
| Profesiones liberales | 2 |
| Agricultores acaudalados | 13 |
| Total | 38 |

Los conventos son un reflejo de la sociedad que los funda y acoge, y como tales se comportan. Las grandes familias hidalgas de la comarca consideraban la opción religiosa como una de las salidas a los problemas familiares y sociales, asumiendo con normalidad que una parte de sus hijas entren en los conventos. Varios factores les animaban en este camino. El sentido religioso que mostraba la sociedad era tan profundo y sincero que se consideraba muy normal el enclaustramiento de por vida. El clero, además, aportaba cierto aire de prestigio y honradez a las familias. Finalmente, en las familias hidalgas apenas quedaban hijas o hermanas solteras, ya que se consideraban un peligro a la hora de mantener íntegros los patrimonios. En definitiva, para la mujer de la Edad Moderna sólo existían dos caminos honorables: casarse o entrar en el convento.

Cada hogar iría asumiendo diferentes opciones para sus hijos, siempre condicionadas por la propia situación económica familiar. La entrada en religión de las hijas era una de las opciones, y podía estar planificada desde el mismo nacimiento de las hembras, pero normalmente no se imponía. En el testamento de Luis Garcés de Marcilla se nombra como heredero universal a su hijo Jerónimo Garcés y Valero, estableciendo que *“sería deseo de sus padres que metiera monja a sus hermanas Teresa y Ana María, y que alimentara dignamente a los pequeños Miguel Bernardo, Luis Alejandro y José Garcés, y les diera lo necesario para tomar estado, al igual que a sus hermanas, si no se meten monjas”*⁵⁶. Como vemos, a Luis Garcés le gustaría que sus hijas entrasen en un convento, pero no las obliga, dejándoles que asuman su

55. J.M. LACARRA (1972): *Aragón en el pasado*, Madrid, Espasa Calpe, p. 154.

56. A.H.P.C. Miguel Eusebio de Moya, 22/12/1724, Sig. 1163, fol. 145v.

propia opción personal. Eso sí, una opción personal tremendamente influenciada, ya que debemos pensar que en cualquier familia hidalga, además de las hijas que ya estaban dentro del convento y que animarían a sus hermanas a profesar, también encontramos numerosos tíos y hermanos que han tomado hábitos religiosos. Todos presionarían en el mismo camino, considerado frecuentemente como el “*único*” camino.

En conclusión, la entrada de monjas en el convento de Calamocha venía mediatizada por las elecciones sociales y económicas de cada familia, por la necesidad de dinero para los conventos y por la opción personal que elegía cada mujer, mediatizada en mayor o menor medida por factores ajenos, aunque buscando siempre la tan anhelada y obsesiva, por lo menos en los siglos modernos, salvación de las almas.

FUENTES UTILIZADAS

A.D.Z. Archivo Diocesano de Zaragoza.

A.H.P.C. Archivo de Protocolos de Calamocha.

A.H.P.Z. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

A.P.C. Archivo Parroquial de Calamocha.